



Gobernación de  
**RISARALDA**  
Sentimiento de Todos

Departamento de Risaralda  
Secretaría de Educación

Resolución

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

Resolución No. **1238** De **29 OCT 2020**

Por medio de la cual se ordena el pago del III semestre del Programa Académico de Tecnología en Administración Turística y del Patrimonio a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, el Decreto No.0003 de 08 de enero de 2009, el Decreto 002 de 1º de enero de 2020 y la Ordenanza No. 002 de 27 de febrero del 2018,

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política contempla la educación como un derecho de la persona y un servicio público, tanto así que la satisfacción de las necesidades básicas en educación constituye y forma parte del gasto público social.

Que conforme al artículo 67 de la Constitución Política corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el artículo 69 de la Constitución Política, determina que el Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas a la educación superior.

Que el Plan Departamental de Desarrollo "2020-2023 "Risaralda Sentimiento de Todos", adoptado mediante la **Ordenanza No.008 de 31 de mayo de 2020**, contempla en la Línea Estratégica No. 1 "RISARALDA SOCIAL", el Programa No. 1 "DISMINUCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL", el Subprograma No. 1.1. "ACCESO, PERMANENCIA E INCLUSIÓN CON EQUIDAD, BRINDANDO OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO HUMANO INTEGRAL PARA TODOS" y el Subprograma No. 1.2. "CALIDAD, PERTINENCIA Y ACCESIBILIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, ARTICULADAS A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA", cuyas líneas son conexas al programa "**Súmale a la Educación Superior**".

Que previamente, la Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 002 del 27 de febrero de 2018, por medio de la cual se crea la Cuenta Especial para el Fomento a la Educación Superior "**Súmale a la Educación Superior**", cuyo propósito es "*Promover el ingreso, permanencia y graduación en los Programas Académicos de Pregrado a través de los ciclos de Técnica Profesional, ciclo de Tecnología y/o profesional de la población estudiantil o egresados de las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento*".

<sup>1</sup>Gobernación de Risaralda- Plan Departamental de Desarrollo "Risaralda Sentimiento de Todos 2020-2023"

<sup>2</sup>Gobernación de Risaralda – Ordenanza No. 002 del 27 de febrero/2018, por medio de la cual se crea la Cuenta Especial para el Fomento a la Educación Superior "**SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**".

 Gobernación de <b>RISARALDA</b> Sentimiento de Todos	Departamento de Risaralda Secretaria de Educación
	<b>Resolución</b>
Versión: 03	Vigencia: 02/2014

Resolución No. **1238** De **29 OCT 2020**

Por medio de la cual se ordena el pago del III semestre del Programa Académico de Tecnología en Administración Turística y del Patrimonio a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC**.

Que en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental, se encuentra inscrito el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ARTICULADAS A LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de Risaralda -BPIR-, Código **2020003660032**, se contempla el **Producto**: Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo; **actividad**: fortalecer los programas de formación profesional (pregrado), técnicos y tecnólogos (T y T) a estudiantes y egresados de los establecimientos educativos del departamento de Risaralda. (Incluye transferencias, pago de matrículas, incentivos, entre otros), según el Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. **BP-1414** del 04/08/2020.

Que en el presupuesto de gastos de la entidad territorial, se encuentran los rubros presupuestales que se registran en el siguiente cuadro, existiendo los recursos, tal como lo determina el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1296 de 26/08/2020 expedido por el Secretario de Hacienda, por valor de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$329.527.000.00)** y cuyo objeto es: "Transferencia de recursos a las Instituciones de Educación Superior para el pago de cofinanciación de matrícula de los beneficiarios de la cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior, Ordenanza 002 del 27 de Febrero del 2018", donde se encuentran el rubro presupuestal que se registran en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 01: Presupuesto: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1296 de 26/08/2020.**

Nombre del Rubro	Rubro	Valor
Pertinencia de la educación básica y media articulada con la educación para el trabajo y el Desarrollo humano y la educación superior.	10 – 230102010201 – 194	\$329.527.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$329.527.000</b>

Que el Programa Académico de pregrado de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC**, a cofinanciar con estos recursos, corresponde a la Tecnología que se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 02: Programa Académico de Tecnología a cofinanciar con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL – UNISARC:**



Gobernación de  
**RISARALDA**  
Sentimiento de Todos

Departamento de Risaralda  
Secretaría de Educación

Resolución

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

Resolución No. **1238** De **29 OCT 2020**

Por medio de la cual se ordena el pago del III semestre del Programa Académico de Tecnología en Administración Turística y del Patrimonio a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC.

Institución de Educación Superior	NIT	PROGRAMA	REGISTRO CALIFICADO No.
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC	891.409.768-8	Tecnología en Administración Turística y del Patrimonio.  Facultad de Ciencias Administrativas y Desarrollo Rural	Resolución No. 201 del 15 de enero de 2013

Que en reunión del Comité Directivo según Acta No 11 fechada de 30 de junio de 2020, la cual se adjunta, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación de la Ordenanza No. 002 del 27-02.2018, Resolución 0431 de 23 de agosto de 2018 "Por la cual se expide el reglamento que define los requisitos y criterios para acceder a los beneficios de la cuenta especial "Súmame a la Educación Superior" y la Resolución No. 0643 del 24 de diciembre del 2018 "Por la cual se modifica y adiciona la resolución 0431 de 23 de agosto de 2018", en la cual se aprueba llevar a cabo la condonación y renovación para los beneficiarios del Programa de **TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y DEL PATRIMONIO** de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC**.

Que los estudiantes beneficiarios del programa citado han culminado y aprobado sus estudios del **II Semestre** académico y han sido promovidos al **III Semestre** de acuerdo al promedio de notas reportado por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC; dichos estudiantes son egresados de las Instituciones Educativas Pedro Uribe Mejía, Lorencita Villegas de Santos, Labouré e Instituto Tecnológico del Municipio de Santa Rosa de Cabal, a quienes se les cofinanciará la matrícula en los porcentajes establecidos en la reglamentación de la Ordenanza No. 002 del 27-02.2018, una vez cumplidos los demás requisitos allí establecidos.

Que a los beneficiarios a quienes se les aprobó la renovación del beneficio educativo para cursar el **III Semestre** del Programa Académico Tecnológico se relacionan en el siguiente cuadro con sus respectivos valores:

**Cuadro No. 03: Relación de beneficiarios del III Semestre del Programa Académico de Tecnología en Administración Turística y del Patrimonio en la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC, de las Instituciones Educativas Pedro Uribe Mejía, Lorencita Villegas de Santos, Labouré e Instituto Tecnológico del Municipio de Santa Rosa de Cabal, a quienes se les renovará su beneficio educativo.**

 <p>Gobernación de <b>RISARALDA</b> Sentimiento de Todos</p>	<p>Departamento de Risaralda Secretaría de Educación</p>
	<p>Resolución</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Vigencia: 02/2014</p>

Resolución No. **1238** De **29 OCT 2020**

Por medio de la cual se ordena el pago del III semestre del Programa Académico de Tecnología en Administración Turística y del Patrimonio a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC.

No.	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO NOTAS	VALOR A COFINANCIAR
1	1.093.229.510	Jhoan Smith Gómez Hincapié	4.2	\$1.053.363
2	1.007.192.580	Carolina Isaza Gómez	4.5	\$1.053.363
3	1.004.995.565	María Alejandra Londoño Hurtado	3.6	\$1.053.363
4	1.007.454.994	Maira Leandra Muñoz Vélez	4.2	\$1.053.363
5	1.093.230.682	Yineth Alexandra Vargas Valencia	4.5	\$1.053.363
6	1.007.681.608	Karen Stefania Camacho Castaño	3.8	\$1.053.363
<b>TOTAL</b>				<b>\$6.320.178</b>

Que el valor total a desembolsar a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL – UNISARC**, por concepto de matrícula de los seis (6) beneficiarios indicados en el cuadro 03, es la suma de **\$6.320.178 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO)** Pesos M/Cte.; recursos disponibles de acuerdo a Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1296 de 26/08/2020.

Que la utilización de los recursos solo podrá hacerse de conformidad a lo establecido en la Resolución 0431 de 23 de agosto de 2018 *"Por la cual se expide el reglamento que define los requisitos y criterios para acceder a los beneficios de la cuenta especial "Súmale a la Educación Superior"* y la Resolución No. 0643 del 24 de diciembre del 2018 *"Por la cual se modifica y adiciona la resolución 0431 de 23 de agosto de 2018"*.

Que el pago que efectúa el Departamento de Risaralda a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL – UNISARC**, deberá hacerse a la Cuenta Corriente No. 000344990031 del banco Davivienda y solo podrá ser utilizada única y exclusivamente para lo que fue aprobado por la Secretaría de Educación, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones antes citadas por medio de las cuales se reglamenta, se definen criterios y requisitos para acceder a los beneficios y, se modifica y adiciona.

 <p>Gobernación de <b>RISARALDA</b> Sentimiento de Todos</p>	<p>Departamento de Risaralda Secretaría de Educación</p> <p style="text-align: center;"><b>Resolución</b></p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Vigencia: 02/2014</p>

Resolución No. **17238** De **29 OCT 2020**

Por medio de la cual se ordena el pago del III semestre del Programa Académico de Tecnología en Administración Turística y del Patrimonio a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC**.

Que, en vista de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ordenar a la Tesorería General del Departamento, el pago a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL – UNISARC** identificada con el NIT 891.409.768-8, a la Cuenta Corriente No. 000344990031 del banco Davivienda, con cargo al rubro presupuestal **PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ARTICULADA CON LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, según el rubro presupuestal número **10 – 230102010201 – 194**, donde existen los recursos tal como lo determina el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1296 de 26/08/2020, expedido por el Secretario de Hacienda, por valor de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$329.527.000.00)** y cuyo objeto es: *“Transferencia de recursos a las Instituciones de Educación Superior para el pago de cofinanciación de matrícula de los beneficiarios de la cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior, Ordenanza 002 del 27 de Febrero del 2018”*, afectando el rubro **10 – 230102010201 – 194**, en la suma de **\$6.320.178 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO)** pesos M/Cte..

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los beneficiarios que cursan el Programa de Tecnología en Administración Turística y del Patrimonio, objeto de esta resolución, se relacionan en el cuadro 03 de la parte considerativa.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Designar como veedor de la inversión de los recursos materia de transferencia a la Profesional Especializada Grado 27 de la Dirección de Calidad Educativa, quien velará por la eficiente y eficaz inversión de que trata la presente resolución y en caso de incumplimiento de las directrices, deberán iniciar las acciones administrativas pertinentes e informar a los entes de control correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – La Rectoría de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC** deberá rendir informe a la **SECRETARIA DE EDUCACION** sobre la ejecución de los recursos aquí transferidos, con sus debidos soportes, siendo sujetos de control fiscal por parte de la Contraloría y demás entes de control.

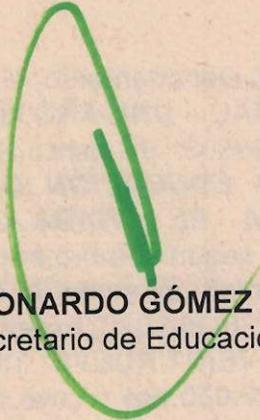
 <p>Gobernación de <b>RISARALDA</b> Sentimiento de Todos</p>	<p>Departamento de Risaralda Secretaría de Educación</p> <p style="text-align: center;"><b>Resolución</b></p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Vigencia: 02/2014</p>

Resolución No. **1238** De **29 OCT 2020**

Por medio de la cual se ordena el pago del III semestre del Programa Académico de Tecnología en Administración Turística y del Patrimonio a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y suscrita en Pereira a los **29 OCT 2020**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*f. Ospina*  
  
**LEONARDO GÓMEZ FRANCO**  
Secretario de Educación

  
**FELIPE ANDRÉS SÁNCHEZ OROZCO**  
Director de Calidad

Revisó: Hilduara Ospina Franco –Profesional Especializada *HO*

Proyección y revisión jurídica: Alejandro Ospina López – Contratista 